

**Acta 005-2022 de Consejo de Unidad Académica FIMCM
Febrero 23 del 2022**

Al 23 de febrero de 2022, los miembros del Consejo de Unidad Académica FIMCM, se reúnen (vía zoom y de manera presencial) para tratar, conforme la convocatoria realizada, el siguiente Orden del Día:

- Solicitud otras formas de compensación - Dra. Francisca Burgos

Por solicitud del Subdecanato se agregaron dos solicitudes de anulación de materias al Orden del Día, el cual será de la siguiente manera:

- Solicitud otras formas de compensación - Dra. Francisca Burgos
- Solicitud de anulación de semestre - Estudiante Samuel Cueva
- Solicitud de anulación de semestre - Estudiante Danna Calapiña

Desarrollo del Orden del Día:

- **SOLICITUD DE OTRAS FORMAS DE COMPENSACIÓN - DRA. FRANCISCA BURGOS**

Mediante comunicación de febrero 18 de 2022, la Dra. Francisca Burgos solicita que la compensación económica que tiene pendiente por el Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales se realice a través del desarrollo y publicación de obras científicas tal como consta en el literal b) del artículo 31.1. del Reglamento para la formación y perfeccionamiento académico en el exterior.

El Consejo de Unidad Académica FIMCM tomó conocimiento de dicha solicitud y de lo siguiente:

- Con MEMORANDO-ESPOL-UATH-0015-2022-M de enero 26 de 2022, la Directora de la UATH, Mgtr. Johanna Aguirre, con respecto a la profesora Francisca Burgos Valverde, informa lo siguiente:

Fecha de inicio de estudios:	5/1/2014
Fecha fin de estudios:	8/4/2018
Cantidad de tiempo a compensar:	DOBLE
Tiempo transcurrido:	4 año(s) 3 mes(es) 3 día(s)
Tiempo a compensar:	8 año(s) 6 mes(es) 6 día(s)
Tiempo que compensaría (si realiza trabajo hasta el 18/02/2022):	3 año(s) 4 mes(es) 28 día(s)
Tiempo por compensar (si realiza trabajo hasta el 18/02/2022):	5 año(s) 1 mes(es) 8 día(s)

- Según comunicación de febrero 18 de 2022, la Dra. Francisca Burgos presenta su renuncia al cargo de profesora no titular ocasional (TC).
- El Art. 31.1. "Otras formas de Compensación" del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior establece que: *La ESPOL establece otras formas de compensación las cuales se acordarán de acuerdo a las necesidades institucionales, y sin que exista de por medio relación de dependencia con el Becario.*
- El numeral b) de dicho artículo señala que una de las opciones para el cumplimiento de la compensación por parte del becario, podrán ser: *b) Desarrollo*

y publicación de obras científicas. El becario podrá devengar un año por publicación en revista indexada en Scopus o WoS, de acuerdo a lo establecido en la Carga de Trabajo Politécnico (CTP).

- Dicho artículo también indica: "Cuando la compensación se trate de obras académicas o de desarrollo de proyectos de investigación, estos requerirán el aval del Decanato de Investigación..."

Una vez revisada dicha documentación y el reglamento respectivo, el Consejo de Unidad Académica resuelve:

*"C.U.A.FIMCM-017-2022: Considerando lo establecido en el Art. 31.1. del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior, se **ACEPTA** la propuesta presentada por la **DRA. FRANCISCA ARACELLY BURGOS VALVERDE**, portadora de la cédula de ciudadanía 0917128191, en comunicación de febrero 18 de 2022, esto es, que compensará los 5 años 1 mes y 8 días, constantes en el MEMORANDO-ESPOL-UATH-0015-2022-M, mediante el desarrollo y publicación de obras científicas, conforme el literal b) del prenombrado artículo, las cuales deberán realizarse en los próximos 7 años y deberán contar con el aval del Decanato de Investigación de la ESPOL. La becaria podrá devengar un año por publicación en revista indexada en Scopus o WoS. Esto será puesto a conocimiento de la becaria por el Decano de la FIMCM, para negociación y suscripción de los documentos respectivos."*

- **SOLICITUD ANULACIÓN MATERIA - ESTUDIANTE SAMUEL CUEVA**

El señor SAMUEL CUEVA SARMA, estudiante de la Carrera de Ingeniería Naval, con número de matrícula 201670023, solicita ANULACIÓN del segundo término académico 2021, dado que, por fuerza mayor (prestación de servicios en el reparto militar cuerpo de infantería marina por el Estado de Excepción decretado por el Presidente de la República), no ha podido asistir de manera regular ni desempeñarse adecuadamente con sus actividades universitarias.

Con oficio Nro. FIMCM-CRD-NAV 008-22 de febrero 23 de 2022, la MSc. Nadia Muñoz, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Naval, remite su informe, en el cual manifiesta que el estudiante Samuel Cueva, por su posición en la Armada, cumplió sus funciones en CUIINMA debido a la pandemia y considerando que esto es causal de fuerza mayor, además de que el prenombrado no se presentó a ninguno de los exámenes, recomienda la anulación solicitada.

Una vez revisada la mencionada documentación, el Consejo de Unidad Académica FIMCM adopta la siguiente resolución:

*CD-MAR-018-2022: Se toma conocimiento del oficio Nro. FIMCM-CRD-NAV 008-22 de febrero 23 de 2022, remitido por la Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Naval y considerando la causal de fuerza mayor según lo establecido en las "Medidas académicas para el retorno a la presencialidad y el aprendizaje virtual" del Decanato de Grado, se **APRUEBA** la solicitud presentada por el señor **SAMUEL ANDRÉS CUEVA SARNAS**, estudiante de la Carrera de Ingeniería Naval y con número de matrícula 201670023, con respecto a la **ANULACIÓN** de las materias **ELEMENTOS FINITOS**, código NAVG1042 y **VIBRACIONES MECÁNICAS**, código NAVG2041, tomadas durante el segundo término 2021."*

- **ANULACIÓN DE MATERIA - ESTUDIANTE RAYZA SÁNCHEZ**

Mediante comunicación de febrero 8 de 2022, la señorita DANNA ROMINA CALAPIÑA SERRANO, estudiante de la Carrera de Ingeniería Naval, con número de matrícula

202008520, solicita ANULACIÓN de la materia Cálculo de Una Variable, tomada durante el segundo término 2021, dado que tuvo inconvenientes con la conexión de internet y no ha tenido equipos suficientes al vivir en las Islas Galápagos, además, no le es posible viajar a Guayaquil al no tener recursos económicos, puesto que, por la pandemia, su mamá se quedó sin trabajo.

Considerando que la estudiante no presentó las evidencias del caso, conforme lo establecido en el numeral 1 (página 9) de las "Medida académicas para el retorno la presencialidad y el aprendizaje virtual", emitidas por el Decanato de Grado, éstas serán solicitadas por el Decanato a la estudiante y dicha solicitud será tratada en una sesión próxima.

Una vez analizados cada uno de los puntos del Orden del Día y tomadas las decisiones respectivas, se suscribe la presenta acta.

Alejandro Chanabá Ruiz
DECANO FIMCM

Víctor Osorio Cevallos
SUBDECANO FIMCM

José Rolando Marín
MIEMBRO PRINCIPAL

María del Pilar Cornejo
MIEMBRO PRINCIPAL

Eduardo Cervantes Bernabé
MIEMBRO PRINCIPAL